

Asunto:

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FORMATO RENTING) DE OCHO VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.

Procedimiento:

Procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada (artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Centro gestor:

Policía Local del
Excmo.
Ayuntamiento
de Los Realejos

Expediente n.º 2024/4197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite la siguiente:

MEMORIA

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación tiene su origen, esencialmente, en el ámbito de competencias propias recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; concretamente, en el apartado 2, letra f, que atribuye competencia municipal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Policía Local.

De esta forma, y en lo que al objeto de este contrato respecta, el artículo 35 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, prevé que los miembros de Las Policías Locales deben disponer de los medios adecuados para el desarrollo de función, que garanticen la seguridad en el desempeño de la misma.

Actualmente el Ayuntamiento cuenta con vehículos incluidos en su Inventario Municipal y adscritos al Servicio de la Policía Local si bien, en un número deficitario y en su mayor parte obsoletos y, además, en caso de avería, la afección al servicio es mayor.

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024 JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mediante esta contratación se pretende formalizar un suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento (renting) de ocho vehículos que se consideran precisos para la prestación del servicio.

En caso de no disponer de este suministro, la calidad del servicio ofrecido por la Policía Local podría verse afectada ante las eventuales averías que pudieran producirse en los restantes vehículos, suponiendo la imposibilidad material de dar respuesta de una forma ágil y eficaz a todas las demandas de la ciudadanía y operativos previstos.

Se descarta la contratación mediante el instituto jurídico del leasing, pues esta Administración no precisa la adquisición de los vehículos a la finalización del contrato, toda vez que esta comportaría un gasto añadido y nunca un valor.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En lo referente a la elección del procedimiento se entiende que, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto ordinario. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 499.383,73 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra).

Asimismo, cabe señalar que este contrato está sujeto a regulación armonizada, puesto que su valor estimado es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS** (499.383,73 €), superando los **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS** (221.000,00€) a los que se refiere el artículo 21.1, letra b), de la LCSP.

3. DIVISIÓN EN LOTES DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR.

Con base en lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, procede la división en tres lotes del objeto del contrato, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Las empresas podrán presentar oferta para todos, uno o varios lotes, y podrán ser adjudicatarias de más de un lote.

Los lotes en los que se divide esta licitación son los siguientes:

LOTE	UNIDADES A SUMINISTRAR	DESCRIPCION
1	6	Turismo con mampara, con destino a la Policía Local
2	1	Pick up 4x4 sin mampara, con equipamiento policial
3	1	Todoterreno 4x4 sin mampara, con equipamiento policial

4. NOMENCLATURA CPV

La codificación del contrato en la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, (CPV-2008), es la siguiente:

34114200-1 Automóviles de policía

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presupuesto base de licitación es, conforme a lo contemplado en el artículo 100 de la LCSP, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). Dicho importe ha sido calculado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y se ha determinado partiendo del estudio económico realizado por la unidad de intervención sobre el renting previsto.

El presupuesto base de licitación previsto para este contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (430.341,44 €), IGIC incluido y liquidado al 7%.**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL				
LOTE	CONCEPTO	IMPORTE Sin IGIC	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido
1	Turismo con mampara (6 unidades)	290.773,44 €	20.354,16 €	311.127,60 €
2	Pick up 4x4 sin mampara (1 unidad)	50.651,56 €	3.545,60 €	54.197,16 €
3	Todoterreno 4x4 sin mampara (1 unidad)	60.763,24 €	4.253,44 €	65.016,68 €
TOTAL		402.188,24 €	28.153,20 €	430.341,44 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 Turismo con mampara (6 unidades)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido
2025	72.693,36 €	5.088,54 €	77.781,90 €
2026	72.693,36 €	5.088,54 €	77.781,90 €
2027	72.693,36 €	5.088,54 €	77.781,90 €
2028	72.693,36 €	5.088,54 €	77.781,90 €
Total	290.773,44 €	20.354,16 €	311.127,60 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 Pick up 4x4 sin mampara (1 unidad)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido
2025	12.662,89 €	886,40 €	13.549,29 €
2026	12.662,89 €	886,40 €	13.549,29 €
2027	12.662,89 €	886,40 €	13.549,29 €
2028	12.662,89 €	886,40 €	13.549,29 €
Total	50.651,56 €	3.545,60 €	54.197,16 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 Todoterreno 4x4 sin mampara (1 unidad)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido
2025	15.190,81 €	1.063,36 €	16.254,17 €
2026	15.190,81 €	1.063,36 €	16.254,17 €
2027	15.190,81 €	1.063,36 €	16.254,17 €

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García González
09/07/2024 JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2028	15.190,81 €	1.063,36 €	16.254,17 €
Total	60.763,24 €	4.253,44 €	65.016,68 €

Se contempla la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20%, en los supuestos que se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en 48 meses, a contar desde el 1 de enero de 2025 o, en caso de que los vehículos sean recibidos formalmente por parte del Ayuntamiento en fecha posterior, a partir de la suscripción del acta de recepción.

Una vez formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá hacer entrega de los vehículos completamente equipados en el plazo de 150 días naturales, a contar desde la fecha de firma del documento administrativo de formalización.

El retraso en la entrega implicará la imposición de una penalización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratos

El Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la facultad de suspender el contrato, modificar las fechas de suministro, o incluso resolver el contrato, todo ello en ejercicio de las prerrogativas previstas en la legislación de contratos del sector público, ostentando el adjudicatario derecho a la compensación económica únicamente en los supuestos contemplados en la meritada norma.

7. VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (499.383,73 €)**, IGIC no incluido, **teniendo en cuenta que se admite la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20%**, tal y como se desglosa a continuación:

- Valor estimado inicial: **402.188,24 €**.
- Modificaciones (20% del valor estimado inicial): **80.437,65 €**.
- Valor estimado total: **482.625,89 €**.

Valor estimado TOTAL			
Lote	Valor estimado inicial	modificaciones 20%	Valor estimado total
1	290.773,44 €	58.154,69 €	348.928,13 €
2	50.651,56 €	10.130,31 €	60.781,87 €
3	60.763,24 €	12.152,65 €	72.915,89 €
Total	402.188,24 €	80.437,65 €	482.625,89 €

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García González
09/07/2024 JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VALOR ESTIMADO LOTE 1			
Turismo con mampara (6 unidades)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	Modificación (20%)	TOTAL IGIC incluido
2025	72.693,36 €	14.538,67 €	87.232,03 €
2026	72.693,36 €	14.538,67 €	87.232,03 €
2027	72.693,36 €	14.538,67 €	87.232,03 €
2028	72.693,36 €	14.538,67 €	87.232,03 €
Total	290.773,44 €	58.154,69 €	348.928,13 €

VALOR ESTIMADO LOTE 2			
Pick up 4x4 sin mampara (1 unidad)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	Modificación (20%)	TOTAL IGIC incluido
2025	12.662,89 €	2.532,58 €	15.195,47 €
2026	12.662,89 €	2.532,58 €	15.195,47 €
2027	12.662,89 €	2.532,58 €	15.195,47 €
2028	12.662,89 €	2.532,58 €	15.195,47 €
Total	50.651,56 €	10.130,31 €	60.781,87 €

VALOR ESTIMADO LOTE 3			
Todoterreno 4x4 sin mampara (1 unidad)			
Anualidad	IMPORTE Sin IGIC	Modificación (20%)	TOTAL IGIC incluido
2025	15.190,81 €	3.038,16 €	18.228,97 €
2026	15.190,81 €	3.038,16 €	18.228,97 €
2027	15.190,81 €	3.038,16 €	18.228,97 €
2028	15.190,81 €	3.038,16 €	15.228,97 €
Total	60.763,24 €	12.152,65 €	72.915,89 €

El método de cálculo del valor estimado del contrato es el siguiente: el presupuesto de licitación, sin IGIC, sumado a la posibilidad de modificación contemplada.

8. SOLVENCIA.

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes:

- **Solvencia económica y financiera – LOTE 1.** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 1 debe ser igual o superior a **520.000,00 €**, cantidad que se encuentra dentro

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual “*El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato*”.

Acreditación: aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- **Solvencia técnica o profesional – LOTE 1.** Se acreditará por:
 - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70 por ciento de la anualidad media del lote 1, esto es, igual o superior a **50.885,35 €**.
 - Acreditación: los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **Solvencia económica y financiera – LOTE 2.** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 2 debe ser igual o superior a **80.000,00 €**, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual “*El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato*”.

Acreditación: aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- **Solvencia técnica o profesional – LOTE 2.** Se acreditará por:

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70 por ciento de la anualidad media del lote 2, esto es, igual o superior a **8.864,02 €**.
- Acreditación: los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **Solvencia económica y financiera – LOTE 3.** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 3 debe ser igual o superior a **109.000,00 €**, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual *“El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato”*.

Acreditación: aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- **Solvencia técnica o profesional – LOTE 3.** Se acreditará por:
 - Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70 por ciento de la anualidad media del lote 3, esto es, igual o superior a **10.633,57 €**.
 - Acreditación: los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y ss. de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquella, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, que se detallan seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP.

La puntuación de la oferta estará compuesta por un conjunto de criterios de adjudicación. Cada uno de ellos tendrá una puntuación máxima asociada, con un máximo de 100 puntos tal y como se presenta a continuación:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.- Máximo 100 puntos

Concepto	Puntuación máxima total
A. Oferta económica	70 puntos
B. Plazo de entrega	10 puntos
C. Reducción del tiempo máximo de reparación	10 puntos
D. Criterios ambientales	10 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Puntuación máxima total: 70 puntos.-

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times P_m$$

P: puntuación de cada oferta

P_m: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Se considerará que una proposición puede ser desproporcionada, o anormal, cuando esté incurso en alguna de las circunstancias descritas en la cláusula 18.4 del PCAP. En tal supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



B. PLAZO DE ENTREGA. Puntuación máxima total: 10 puntos.-

Por este criterio se otorgarán hasta 10 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega del contemplado en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (150 días naturales), y al resto de los licitadores, proporcionalmente, comparándolas con la de entrega en menor plazo.

La valoración de este criterio se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OM}{ON} \times PB$$

P= puntuación de cada oferta

PB= puntuación máxima

ON = propuesta menor plazo de entrega

OM = Plazo de entrega de cada concurrente.

Se establece como umbral de saciedad: 30 días.

Para que el licitador puntúa por este criterio deberá justificar debidamente la reducción del plazo ofertado, a cuyo efecto deberá presentar un programa donde refleje y sostenga la posibilidad de entregar los vehículos en dicho plazo.

C. REDUCCIÓN DEL TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN. Puntuación máxima total: 10 puntos.-

Por este criterio se otorgarán hasta 10 puntos al licitador que oferte el mejor tiempo de respuesta en caso de aviso de avería o incidencia con un vehículo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido en relación con los plazos establecidos en la cláusula 3.2 del PPT para la asistencia técnica y las reparaciones de los vehículos; al resto de los licitadores se les valorará proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

La valoración de este criterio se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OM}{ON} \times PB$$

P= puntuación de cada oferta

PB= puntuación máxima

ON = mayor reducción del tiempo máximo de reparación

OM = Plazo de reparación de cada concurrente.

Se establece como umbral de saciedad: 7 días tanto para reparaciones mecánicas,

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como para reparaciones por daños en la carrocería del vehículo.

La oferta habrá de expresarse en las mismas unidades de tiempo contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, es decir, en días.

D. CRITERIOS AMBIENTALES. Puntuación máxima total: 10 puntos.-

Se valorará la propuesta de suministro de vehículos con menores emisiones de CO2. Se valorará con 10 puntos a la oferta que presente menores emisiones; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OM}{ON} \times PB$$

P= puntuación de cada oferta

PB= puntuación máxima

ON = oferta presentada con menos emisiones de CO2 por tipo de vehículo

OM = Emisiones de CO2 de cada concurrente por tipo de vehículo.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En lo referente a las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 202 que establece que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre la relación que enuncia el apartado segundo, a la vista de lo cual se entiende que las condiciones especiales de ejecución que más se vinculan al objeto del contrato y que, por tanto, habrán de exigirse en los pliegos las siguientes:

1.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social referentes a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas:

Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

2.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:

La obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González
09/07/2024
JEFE DE POLICIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



trabajadores y trabajadoras La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

3.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

– El adjudicatario vendrá obligado a recoger y retirar los residuos generados durante la ejecución del contrato para su reciclaje o reutilización.

- En aras de realizar una gestión más sostenible del agua, el adjudicatario estará obligado a minimizar el volumen de agua empleado en las operaciones de reparación y mantenimiento de los vehículos objeto de este contrato

Se advierte al contratista que estas obligaciones tienen el carácter de **obligación contractual esencial** de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

EL SUBCOMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE LOS REALEJOS

[Firmado Electrónicamente]
Fdo.: Isaías Orihuela Darias

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González

09/07/2024 JEFE DE POLICÍA

Firma 1 de 1
Leonelo del Cristo García
González

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 64ebd4354b334daba2e8fb80dce3e972001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

